

**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local.

**VISTO** el Anexo IX de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto, así como el cumplimiento del trámite recogido en el mismo.

**VISTA** la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para 2019, así como la retención de crédito de ejercicio futuro para 2020.

**VISTO** el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

**VISTO** el informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria de los Servicios Sociales Comunitarios, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria instrumental correspondiente a la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Universidad de Granada para la realización del "Programa de atención odontológica a sectores sociales desfavorecidos", de fecha 19 de julio de 2019, conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

**Finalidad:** 5 (Servicios Sociales y Promoción Social)  
**Tipo de Beneficiario:** JSA: personal jurídicas que no desarrollan actividad económica.  
**Momento de Justificación del Programa:** PRE (justificación previa a los pagos).  
**Impacto de Género:** Nulo  
**Actividad Económica:** 86.2 (Actividades médicas y odontológicas).  
**Coste total de la actividad:** 18.000 €  
**Plazo de ejecución:** 15 de junio de 2020

Aprobar el gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 131.23115.48900 (Conv. Actuaciones Comunitarias) por un importe total de 18.000 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Convenio que regula la colaboración entre la Diputación de Granada y la Universidad de Granada para la realización del "Programa de atención odontológica a sectores sociales desfavorecidos", de fecha 19 de julio de 2019, de acuerdo con el cual la Diputación de Granada se compromete a sufragar hasta un importe máximo de 18.000 euros el gasto de aquellos tratamientos no incluidos en la atención odontológica que presta la Seguridad Social.

Así lo resuelve y firma Dª Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia nº 2740 de fecha 9 de julio de 2019, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

Granada, a fecha de firma electrónica  
LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, LA SECRETARIA GENERAL,

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 73 19. Fax: 958 24 73 35. E-mail:  
[info.sscmunitarios@dipgra.es](mailto:info.sscmunitarios@dipgra.es)

Código Seguro de Verificación	IV6QSG7P55IRXVLA4QBMJXFKA	Fecha	22/10/2019 09:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QSG7P55IRXVLA4QBMJXFKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QSG7P55IRXVLA4QBMJXFKA</a>	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM	Fecha	24/10/2019 08:52:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM</a>	Página	1/9





APROBADO RESOLUCIÓN nº 4274  
El *[Firma]* Jefe General

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A SECTORES SOCIALES DESFAVORECIDOS**

En Granada, a 20 de julio de 2.019

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Don José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación de Granada.

De otra, la Sra. María Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad judicial de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

**EXPONEN**

La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión pretende contribuir al desarrollo de los sectores sociales más necesitados de apoyo.

Por su parte, la Diputación de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social, tiene entre sus objetivos la atención a personas y sectores de población en situación de especial necesidad, vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Para el cumplimiento de estos objetivos, tanto la Diputación de Granada como el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión impulsarán la realización de programas, proyectos e iniciativas tendentes a poner el servicio para estos colectivos y aportar parte de sus recursos económicos, humanos y materiales.

En este sentido, una de las iniciativas que puede realizar la Universidad de Granada es la prestación de diferentes servicios de atención odontológica a colectivos sociales desfavorecidos, a través de la Facultad de Odontología, que siempre ha destacado por su especial sensibilidad hacia este tipo de problemáticas.

**ACUERDAN**

La realización de un programa de Atención Odontológica a través del cual profesorado y estudiantes en prácticas de la Facultad de Odontología dispensarán atención odontológica a menores y personas adultas que estén siendo atendidas por la red de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada, en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

Por todo ello, deciden concretar el presente acuerdo de colaboración, de acuerdo a las siguientes

Código Seguro de Verificación	IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM	Fecha	24/10/2019 08:52:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM</a>	Página	2/9



## CLÁUSULAS

**Primera:** El objeto del presente Convenio es la realización de un programa de atención odontológica a colectivos sociales desfavorecidos atendidos por la Delegación Bienestar Social de la Diputación de Granada, a través de los Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

**Segunda:** En lo que se refiere a la atención bucodental de menores y personas adultas, ésta se llevará a cabo en las dependencias de la Facultad de Odontología. Se incluyen también otras actividades, como pueden ser charlas relacionadas con la materia a realizar en los municipios.

**Tercera:** Cualquier daño posible que pudieran sufrir en el desarrollo del programa las personas beneficiarias del mismo, el alumnado o el profesorado de la Facultad de Odontología, será cubierto por los distintos seguros que el profesorado y la Universidad tienen establecidos para el desarrollo de este tipo de actividades.

**Cuarta:** La atención bucodental de las personas beneficiarias de este convenio será gratuita para los tipos de tratamientos dentales incluidos en el mismo, que se realizarán con cargo al Decanato de la Facultad de Odontología, conforme a lo establecido en el ANEXO 1. Las personas propuestas para ser incluidas en este convenio han de ser previamente valoradas por los Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social.

La Diputación de Granada sufragará el gasto de aquellos tratamientos que se detallan en el Anexo 1, hasta un importe máximo de 18.000 euros. Dichos tratamientos no están incluidos en la atención odontológica que presta la Seguridad Social.

**Quinta:** Se desarrollará un programa complementario de actuaciones dirigidas específicamente a personas mayores de 65 años propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios, según lo establecido en el ANEXO 2.

**Sexta:** La Facultad de Odontología, a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, remitirá a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada la minuta o justificantes comprensivos de los tratamientos realizados que hayan de ser sufragados por la Diputación, para su tramitación y abono en dos liquidaciones, correspondiendo la primera de ellas al primer cuatrimestre del curso, que se abonará con cargo al presupuesto de 2019 hasta un máximo de 5.650 €. La segunda liquidación, correspondiente al segundo cuatrimestre, se abonará por el importe restante con cargo al presupuesto de 2020, teniendo en cuenta que las cantidades establecidas anualmente serán estimadas y se podrán reajustar en función de las actuaciones realizadas en cada periodo.

Junto a dicha documentación deberá remitirse una memoria de actuación que recoja los datos de ejecución del Programa objeto de este Convenio, así como la evaluación del mismo.

Asimismo, la Facultad de Odontología deberá llevar un registro contable respecto a los gastos y pagos a que da lugar la ejecución del convenio a efectos de

Código Seguro de Verificación	IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM	Fecha	24/10/2019 08:52:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM</a>	Página	3/9



posibilitar, en su caso, actuaciones de comprobación o control financiero por parte de la Diputación de Granada.

**Séptima:** Con objeto de poder llevar a cabo este Programa de colaboración, las partes firmantes podrán nombrar una Comisión de Seguimiento para la vigilancia del cumplimiento del convenio, integrada por:

- Una persona representante del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión
- Una persona representante de la Facultad de Odontología
- Una persona representante de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada

**Octava:** Se realizará una evaluación anual del programa basada en tres parámetros principales:

- La evaluación clínica de los tratamientos realizados
- La satisfacción de la persona usuaria con el servicio
- El análisis de costes de la intervención

Los resultados de la evaluación se trasladarán a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

**Novena:** El presente convenio tendrá vigor durante el curso académico 2019-2020, y se desarrollará según los procedimientos descritos en los Anexos 1 y 2 que se adjuntan.

**Décima:** En base al Reglamento General (UE) 216/679 de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica, siempre y cuando no entren en conflicto con el citado Reglamento 216/679, los datos referentes a las personas usuarias facilitados por la Diputación de Granada serán protegidos por la Universidad de Granada y utilizados exclusivamente para los objetivos de este proyecto.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes indicadas firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Diputación de Granada

Por la Universidad de Granada

D. José Entrena Ávila  
Presidente

D<sup>a</sup> María Pilar Aranda Ramírez  
Rectora Magnífica

DOY FE,  
La Secretaria de la  
Diputación Provincial de Granada,

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Martín Bautista

Código Seguro de Verificación	IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM	Fecha	24/10/2019 08:52:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM</a>	Página	4/9



**ANEXO 1**

**PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN  
ODONTOLÓGICA A SECTORES SOCIALES DESFAVORECIDOS**



Todos los tratamientos dentales que se pretenden realizar estarán sometidos al criterio del profesorado encargado del programa, sopesando el beneficio y posibilidad de la realización en función del estado del/a paciente y la necesidad que tenga de la prestación del servicio.

Aquellos tratamientos dentales que supongan un riesgo desde el punto de vista médico, por mínimo que sea, tendrán que ser derivados a los servicios dentales especializados.

**PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

Al inicio del curso universitario, los técnicos de Servicios Sociales Comunitarios, a través del Equipo de Coordinación Provincial, enviarán los datos de aquellas personas que se hayan detectado como posibles beneficiarias de este programa. La derivación a la Facultad de Odontología se llevará a cabo a través de la forma previamente acordada entre ambas partes.

Los datos necesarios para la derivación se recogerán en un informe de derivación (ANEXO 3), que valora la situación sociofamiliar y la situación de riesgo/necesidad; además de contemplar los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- DNI
- Dirección
- Población
- Teléfono

**Perfil de población destinataria prioritaria**

- Menores pertenecientes a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo social con las cuales se esta interviniendo a través de los programas de los Servicios Sociales Comunitarios y/o de Tratamiento Familiar.
- Personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social y/o urgencia social.
- Mayores de 65 años que, o bien sean usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, o bien soliciten la inclusión en el programa, siempre que sean miembros de núcleos familiares con ingresos inferiores a una vez el IPREM mensual percápita vigente.

Código Seguro de Verificación	IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM	Fecha	24/10/2019 08:52:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM</a>	Página	5/9



**Procedimiento:**

- Solicitud a través del SIVA.
- Valoración/Informe de Derivación.
- Derivación a la Facultad de Odontología.
- Evaluación. Prescripción medica.
- Tratamiento odontológico.
- Justificantes comprensivos de los tratamientos realizados
- Transferencia/pago Diputación/Universidad.

Desde el Servicio de Admisión de la Facultad de Odontología se les facilitará una cita para acudir a la Facultad y someterse a una evaluación de sus necesidades terapéuticas y poder hacer la derivación a la Unidad Docente o Servicio correspondiente.

La cita para la evaluación será preferentemente por la mañana. Una vez asignada la persona a la Unidad Docente correspondiente, y antes de cualquier tipo de intervención, se solicitará el consentimiento del padre/madre o tutor/a, en caso de que la persona sea menor de edad.

Solo en casos excepcionales, cuando sea absolutamente imposible que las personas beneficiarias del programa de atención bucodental infantil acudan a las citas de evaluación en horario de mañana, se arbitrará la forma más conveniente mediante un acuerdo previo con la Facultad de Odontología, según las circunstancias que presenten las familias interesadas.

En el ámbito de este convenio de colaboración, se prestarán gratuitamente a la población menor del programa los siguientes tratamientos:

**TRATAMIENTOS CON CARGO A LA FACULTAD DE ODONTOLÓGÍA**

- Selladores de fisura
- Obturación simple
- Obturación estética
- Gran reconstrucción
- Exodoncias
- Endodoncias
- Pulpotomía y pulpectomía
- Apicoformación
- Corona preformada metálica
- Radiografías intraorales, extraorales o panorámicas
- Demás tratamientos no protésicos

Código Seguro de Verificación	IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM	Fecha	24/10/2019 08:52:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM</a>	Página	6/9



## TRATAMIENTOS PROTÉSICOS CON CARGO A LA DIPUTACIÓN



### PERSONAS ADULTAS

- Prótesis removibles
- Prótesis parcial acrílico
- Prótesis completa superior
- Prótesis completa inferior
- Prótesis completa
- Retenedores
- Compostura
- Rebases
- Pernos
- Añadir una pieza a una prótesis removible
- Férulas de descarga


### MENORES

- Mantenedores de espacio tanto fijos como removibles
- Ortodoncia interceptiva
- Mentonera

### TRATAMIENTOS PROTÉSICOS EXCLUIDOS DE ESTE CONVENIO

- Implantes
- Prótesis fijas
- Prótesis sobre implantes
- Ortodoncia fija
- Tratamientos protésicos de estética

Código Seguro de Verificación	IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM	Fecha	24/10/2019 08:52:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM</a>	Página	7/9



**ANEXO 2**

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA  
DE ATENCIÓN GERODONTOLÓGICA**



Dirigido a personas mayores de 65 años que, o bien sean usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, o bien soliciten la inclusión en el programa, siempre que sean miembros de núcleos familiares con ingresos inferiores a una vez el IPREM mensual percápita vigente.

Dentro de la atención gerodontológica, se podrán programar otras actividades relacionadas con la salud bucodental de las personas mayores, como pueden ser charlas de prevención a realizar en los municipios.

**TIPOS DE TRATAMIENTOS A REALIZAR**

- Exploración, evaluación de necesidades dentales y detección de lesiones orales susceptibles de intervención inmediata
- Limpiezas de dientes y prótesis dentales con ultrasonidos
- Instrucción en higiene oral a las personas usuarias, o familiares que supervisen el cuidado general de la persona
- Obturaciones de piezas cariadas en aquellos casos particulares en los que la intervención no suponga riesgo alguno para el/la paciente
- Aplicación de métodos preventivos para el mantenimiento de una correcta salud oral: fluoraciones tópicas con gel, fluoraciones tópicas con barniz, formación para el uso de antisépticos en spray, etc...
- Realización de prótesis dentales removibles nuevas en casos muy favorables
- Ajuste o reparación de prótesis dentales viejas

Código Seguro de Verificación	IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM	Fecha	24/10/2019 08:52:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM</a>	Página	8/9



**ANEXO 3**

**INFORME DERIVACIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**



**I. DATOS DEL INFORME:**

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

EMITIDO POR: \_\_\_\_\_

**II. MOTIVO:**  **PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA**

**III.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ FECHA NACIMIENTO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

**IV. VALORACIÓN POR PARTE DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Menores pertenecientes a familias con las que se está interviniendo a través de servicios sociales comunitarios / Equipo de Tratamiento Familiar

Personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión y/o urgencia social.

Mayores de 65 años (cumplen criterios económicos del programa)

**SE VALORA QUE SÍ EXISTE SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD POR ENCONTRARSE EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

**SE VALORA QUE NO EXISTE SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD POR ENCONTRARSE EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

Técnico Servicios Sociales Comunitarios

Fdo:

Código Seguro de Verificación	IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM	Fecha	24/10/2019 08:52:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RXQPTODWSJ6R3SVO457YAMM</a>	Página	9/9

